

## COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### DICTAMEN /2017-2018

#### Señor Presidente:

Se han remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Transporte y Comunicaciones, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y los artículos 67, 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, el **Proyecto de Ley 527/2016-PE**, Observación del Presidente de la República a la Autógrafa de Ley recaída en el Proyecto de Ley **2354/2012-CR** que propone “**Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la formulación de un Programa Nacional de Desarrollo Satelital**”, presentado por el señor congresista **Mesías Antonio Guevara Amasifuen**, (Período 2011 – 2016); actualizado de conformidad con el Acuerdo del Consejo Directivo N° 19-2016-2017/CONSEJO-CR de fecha 7 de septiembre del 2016.

En la ..... Sesión Ordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones celebrada el ... de ..... del 2018, expuesto y debatido el dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los señores congresistas presentes, con el voto a favor de los señores congresistas: .....(FP); .....(FP); ..... (PPK); .....(APP); .....(FP); .....(FP); ..... (FP); ..... (PPK); .....(FP); y, .....(CPA).

Con Licencia de los señores congresistas:

## I. SITUACIÓN PROCESAL

### I.1 Antecedentes

El Proyecto de Ley 527/2016-PE, “**Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la formulación de un Programa Nacional de Desarrollo Satelital**”, ingresó a trámite documentario el 04 de noviembre del 2016 y recibida la propuesta legislativa por la **Comisión de Transportes y Comunicaciones** el 16 de noviembre del mismo año, de conformidad con el Decreto de Oficialía Mayor se nos designa como única Comisión Dictaminadora.

Este proyecto de ley tiene como antecedente el **Proyecto de 2354/2012-CR que propone “Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la formulación de un Programa Nacional de Desarrollo Satelital”**, sobre el cual recayó el Dictamen aprobado por mayoría y con texto sustitutorio de la Comisión de Transporte y Comunicaciones de fecha 03 de diciembre del 2013, para la elaboración de este dictamen se recibieron las siguientes opiniones:

- Presidencia del Consejo de Ministros. (Oficio N°029-2013-CEPLAN/DE de fecha 19 de julio de 2013).
- Ministerio de Economía y Finanzas (Oficio N° 1677-2013-EF/10.01 de fecha 27 de setiembre de 2013).
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Oficio N°021-2014MTC/03 de fecha 13 de enero de 2014).
- Universidad Nacional de Ingeniería (Oficio N° 444-2013-INICTEL-UNI-DE, de fecha 19 de agosto de 2013).

Asimismo, este proyecto de ley fue aprobado, en primera votación, por el Congreso de la República **en el periodo legislativo 2011- 2016**, en la Sesión Plenaria el 03 de abril de 2014 por 61 votos a favor 0 votos en contra y 35 abstenciones; y dispensado de segunda votación el mismo día.

La autógrafa de la ley fue observada por el Poder Ejecutivo el 06 de mayo del 2014;

La Comisión de Transporte y Comunicaciones (Periodo Legislativo 2011-2016) emite un **Dictamen de Allanamiento con nuevo texto a la Autógrafa de Ley observada por el Poder Ejecutivo, con fecha 03 de diciembre del 2013**. El Consejo Directivo lo incluyo en la agenda, pero no fue visto en todo el periodo legislativo pasado, razón por la cual fue actualizado.

En virtud de lo expuesto, para el presente **Proyecto de Ley 527/2016-PE**, la Comisión, no ha considerado necesario solicitar opiniones a ninguna entidad pública, en vista que ya se contaba con las anteriores opiniones.

## II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El proyecto en estudio propone una Ley que considera de necesidad pública e interés nacional la formulación de un Programa Nacional de Desarrollo Satelital, la que comprendería los satélites de comunicaciones y los de teledetección.

La propuesta busca que el país cuente con un plan nacional de desarrollo satelital considerando que su contenido es de importancia estratégica para el desarrollo nacional, ya que el uso de los satélites es importante en el mundo actual, tanto para las áreas de comunicaciones, navegación aérea y marítimo, para la prevención de desastres, búsqueda de recursos naturales, defensa y exploración del espacio.

## III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 28799, Ley que declara de interés nacional la creación, implementación y

desarrollo de un centro nacional de operaciones de imágenes satelitales.

- Decreto Ley 20643, Ley que crea la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA)
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 29022, Ley para el fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones.
- Ley 27791, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Ley 29605. Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa,
- Resolución Ministerial 1071-2012 DE/CONIDA.

#### IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

##### IV.1 Análisis técnico

El proyecto de ley propone, se declare de necesidad pública e interés nacional la formulación del Programa Nacional de Desarrollo Satelital, y, la adquisición de un satélite de comunicaciones para el país, con el propósito de proveer conectividad a las zonas rurales, mejorando la eficiencia de la gestión pública en los gobiernos locales, como los centros hospitalarios, educativos e instalaciones de nuestras Fuerzas Armadas para la defensa nacional y seguridad pública.

Como ya lo hemos señalado esta iniciativa, actualizada por el acuerdo de Consejo Directivo, tiene como base las observaciones planteadas por el Poder Ejecutivo, las cuales reproducimos, dado su trascendencia:

- 1. La Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece como competencias exclusivas del Poder Ejecutivo el “Diseñar y supervisar políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del estado en todos los niveles de Gobierno. Las políticas nacionales definen los objetivos prioritarios, los lineamientos, los contenidos principales de las políticas públicas, los estándares nacionales de cumplimiento y la provisión de servicios que deben ser alcanzados y supervisados para asegurar el normal desarrollo de las actividades públicas y privados (...)”. Asimismo, señala que “los Ministerios diseñan, establecen, ejecutan y supervisan políticas nacionales y sectoriales asumiendo su rectoría respecto de ellas “, disponiéndose que “El ámbito de competencia y estructura básica de cada uno de los Ministerios se establece en su Ley de Organización y Funciones “.**
- 2. El Decreto Legislativo 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, en el numeral 4 del artículo 4, establece, como competencia del Sector Defensa, la 2 “Soberanía e integridad territorial”, y entre sus funciones específicas, el artículo 6, la de “Promover iniciativas y participación multisectorial para la proyección y desarrollo del sistema aeroespacial peruano”. Asimismo, en el artículo 19 dispone que, “Ministerio de Defensa, a través**

*de sus órganos competentes, y en coordinación con las instituciones armadas, formula los objetivos y estrategias de los organismos públicos adscritos al Ministerio de Defensa, entre los cuales se encuentra la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA), institución pública con fines pacíficos, con el status de Agencia Espacial del Perú”.*

3. *Conforme al artículo 5 del Decreto Ley 20643, que crea CONIDA, dispone entre sus funciones la de “**proponer la legislación nacional aplicable al Espacio**”.*
4. *En base a sus competencias y funciones descritas precedentemente, el Ministerio de Defensa, mediante Resolución Ministerial N° 1071-2012-DE/CONIDA, conformó un Grupo de Trabajo encargado de formular la Política Espacial, el Plan Nacional Espacial y la legislación necesaria para sustentar el desarrollo espacial del Perú con la finalidad de potenciar el desarrollo socioeconómico de la Nación y mejorar el bienestar de la población.*
5. *En concordancia con la Resolución ministerial antes indicada, la CONIDA, en coordinación con el Ministerio de Defensa, viene formulando una estrategia para impulsar el desarrollo espacial del Perú sobre la base de 5 pilares:*
  - a) *Objetivo Espacial Nacional.*
  - b) *Política Espacial del Perú.*
  - c) *Plan Espacial Nacional.*
  - d) *Legislación Espacial Nacional.*
  - e) *Sistema Espacial Nacional.*
6. *Así pues, tal como está redactada **la presente Autógrafa de Ley, estaría interfiriendo en las competencias y autonomía del Poder Ejecutivo, debido a que el Ministerio de Defensa, a través de la CONIDA, viene instaurando la política y demás instrumentos necesarios para el desarrollo del campo espacial de manera íntegra en el marco de sus competencias.***
7. *De otro lado, la creación de un Programa implica utilizar recursos económicos por parte del Sector competente, los que deben ser debidamente sustentados y presupuestados, con lo cual el Congreso de la República, estaría excediendo sus funciones al proponer una medida que conducirá el aumento del gasto público, lo que se contrapone con lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, que señala que, “Los representantes ante el Congreso, no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto”<sup>1</sup>. (Las Negritas son nuestras)*

En este sentido, de las observaciones de la Autógrafa del Proyecto de Ley 527/2016-CR (Proyecto de Ley 2354/2012-CR del periodo 2011-2016) tiene fundamento jurídico ya que como demostramos el artículo 4<sup>2</sup> de la **Ley 29158, Ley Orgánica del Poder**

<sup>1</sup> Oficio N° 060-2014-PR, firmado por el Presidente de la República Ollanta Humala Tasso, páginas 1,2 y 3.

<sup>2</sup> Artículo 4.- Competencias exclusivas del Poder Ejecutivo

El Poder Ejecutivo tiene las siguientes competencias exclusivas:

1. Diseñar y supervisar políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno.

**Ejecutivo**, establece que **es competencia exclusiva y excluyente del Poder Ejecutivo el diseñar y supervisar las políticas de Estado nacionales y sectoriales**; por ello, no se podría proponer la formulación de una política pública nacional mediante una ley de iniciativa de congresistas de la República, esto ocurre con la iniciativa bajo estudio; este solo argumento convierte a la norma propuesta en inviable. Asimismo, el Poder Ejecutivo plantea que la iniciativa legislativa contraviene el artículo 79 de la Constitución Política del Estado, en la medida que la ejecución de la propuesta demandaría generación de gasto público, estando prohibido para los representantes al Congreso la presentación de proyectos que contengan tal generación de gasto; por lo cual deviene en inconstitucional.

La Comisión, por consiguiente, hace suyas las observaciones del Poder Ejecutivo y sin perjuicio de lo expuesto, consideramos que la propuesta legislativa no ha sido planteada teniendo en cuenta los marcos competenciales que rigen a un Estado de Constitucional de Derecho, es decir la división de poderes. Por lo tanto, la propuesta no resulta viable; proponemos su NO aprobación y envió al archivo.


## V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Transportes y Comunicaciones, recomienda, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la **NO APROBACIÓN del Proyecto de Ley 527/2016-PE, y por consiguiente él envió al archivo.**

**Dese cuenta.**

**Sala de sesiones.**

**Lima, octubre del 2018**

MESA DIRECTIVA	
	<p><b>1. MONTEROLA ABREGÚ, WUILIAN ALFONSO</b>  <b>PRESIDENTE</b></p> <p><b>Fuerza Popular</b></p> <p>.....</p>








Las políticas nacionales definen los objetivos prioritarios, los lineamientos, los contenidos principales de las políticas públicas, los estándares nacionales de cumplimiento y la provisión de servicios que deben ser alcanzados y supervisados para asegurar el normal desarrollo de las actividades públicas y privadas. Las políticas nacionales conforman la política general de gobierno.

Política sectorial es el subconjunto de políticas nacionales que afecta una actividad económica y social específica pública o privada.

Las políticas nacionales y sectoriales consideran los intereses generales del Estado y la diversidad de las realidades regionales y locales, concordando con el carácter unitario y descentralizado del gobierno de la República. Para su formulación el Poder Ejecutivo establece mecanismos de coordinación con los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades, según requiera o corresponda a la naturaleza de cada política.

El cumplimiento de las políticas nacionales y sectoriales del Estado es de responsabilidad de las autoridades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales.

Las políticas nacionales y sectoriales se aprueban por decreto supremo, con el voto del Consejo de Ministros.

	<p><b>2. NARVAEZ SOTO, ELOY LUCIANO</b> <b>VICEPRESIDENTE</b></p> <p>Alianza Para el Progreso</p> <p>.....</p>
	<p><b>3. LAZO JULCA, ISRAEL TITO</b> <b>SECRETARIO</b></p> <p>Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
<p><b>MIEMBROS TITULARES</b></p>	
	<p><b>4. AGUILAR MONTENEGRO, WILMER</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>5. ELÍAS ÁVALOS, MIGUEL ÁNGEL</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>6. MAMANI COLQUEHUANCA, MOISÉS</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>7. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>8. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>












**CONGRESO**  
de la  
**REPÚBLICA**

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 527/2016-PE, POR EL QUE SE PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES NACIONAL LA FORMULACIÓN DE UN PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO SATELITAL”.**

	<p><b>9. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>10. VENTURA ANGEL, ROY ERNESTO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>11. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE</b> Peruanos por el Kambio</p> <p>.....</p>
	<p><b>12. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT</b> Frente Amplio</p> <p>.....</p>
	<p><b>13. LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS</b> Célula Parlamentaria Aprista</p> <p>.....</p>
	<p><b>14. ZEBALLOS PATRÓN, HORACIO</b> Nuevo Perú</p> <p>.....</p>
	<p><b>15. DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO</b> Acción Popular</p> <p>.....</p>



**CONGRESO**  
de la  
**REPÚBLICA**

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 527/2016-PE, POR EL QUE SE PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES NACIONAL LA FORMULACIÓN DE UN PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO SATELITAL”.**

	<p><b>16. CASTRO BRAVO, JORGE ANDRÉS</b> No Agrupados</p> <p>.....</p>
<p><b>MIEMBROS ACCESITARIOS</b></p>	
	<p><b>17. ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>18. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>19. ALCORTA SUERO, MARÍA LOURDES PÍA LUISA</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>20. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>21. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>22. CAMPOS RAMÍREZ, CÉSAR MILTON</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>





**CONGRESO**  
de la  
**REPÚBLICA**

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 527/2016-PE, POR EL QUE SE PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES NACIONAL LA FORMULACIÓN DE UN PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO SATELITAL”.**

	<p><b>23. CASTRO GRANDEZ, MIGUEL ANTONIO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>24. CUADROS CANDIA, NELLY LADY</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>25. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>26. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>27. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>28. FIGEROA MINAYA, MODESTO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>29. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>



CONGRESO de la REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 527/2016-PE, POR EL QUE SE PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES NACIONAL LA FORMULACIÓN DE UN PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO SATELITAL”.








	<p><b>30. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>31. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>32. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>33. MELGAREJO PAUCAR, MARÍA CRISTINA</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>34. PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>35. PARIONA GALINDO, FEDERICO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>36. PONCE VILLAREAL DE VARGAS YESENIA</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>



**CONGRESO**  
de la  
**REPÚBLICA**

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 527/2016-PE, POR EL QUE SE PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES NACIONAL LA FORMULACIÓN DE UN PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO SATELITAL”.**






	<p><b>37. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>38. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>39. TAPIA BERNAL, SEGUNDO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>40. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>41. TUBINO ARIAS CHREIBER, CARLOS</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>42. VERGARA PINTO, EDWIN</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>43. ARÁOZ FERNÁNDEZ MERCEDES ROSALBA</b> Peruanos Por el Kambio</p> <p>.....</p>



**CONGRESO**  
de la  
**REPÚBLICA**

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 527/2016-PE, POR EL QUE SE PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES NACIONAL LA FORMULACIÓN DE UN PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO SATELITAL”.**

	<p><b>44. APAZA ORDÓÑEZ, JUSTINIANO RÓMULO</b> Frente Amplio</p> <p>.....</p>
	<p><b>45. LAPA INGA ZACARÍAS, REYMUNDO</b> Frente Amplio</p> <p>.....</p>
	<p><b>46. RODRÍGUEZ ZAVALETA, ELÍAS NICOLÁS</b> Célula Parlamentaria Aprista</p> <p>.....</p>
	<p><b>47. HUILCA FLORES, INDIRA</b> Nuevo Perú</p> <p>.....</p>
	<p><b>48. GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS</b> Acción Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>49. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO</b> Acción Popular</p> <p>.....</p>